

**DECRETO ALCALDICIO N° 4709**

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo con cargo a la Ley N° 20248.

Monte Patria, **12 de abril de 2016.**

**VISTOS:**

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 20248.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**DECRETO:**



**APRÚEBESE CONTRATO DE TRABAJO**, para realizar funciones de :

**AUXILIAR PARAMÉDICO** asignada a **COLEGIO REPUBLICA DE CHILE**, comuna de Monte Patria para así atender las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular dimensión Apoyo al desarrollo de los estudiantes de acuerdo al programa de alimentación sana y vida saludable, a través de talleres y charlas para estudiantes y apoderados del establecimiento, contempladas en el proyecto de mejora educativa, el que se financia con las aportaciones de la Ley N° 20248, a contar del **11 de abril de 2016** y permanecerá vigente hasta el **31 de julio de 2016**, al Señor (a):

| Nombre                           | Rut        | Imputación |
|----------------------------------|------------|------------|
| CLAUDIA ANDREA ARACENA ARANCIBIA | ██████████ | 21.03.004  |

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



**Bernardita Cortés Gómez**  
 SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE



**Karina Aguirre Cerda**  
 ALCALDE